Lugar y Fecha: Cúcuta- Norte de Santander, 12 de febrero de 2024

PLAN DE NECESIDADES N°_00127 **/ DIGSA–DMBUG–2024 QUE EMITE EL DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA** CORRESPONDIENTE AL RUBRO PRESUPUESTAL SERVICIOS PRESUPUESTAL A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES EN APOYO DE LAS FUNCIONES PROPIAS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA, REGIONAL DOS.

I. OBJETO SERVICIO INTEGRALES DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS

Rubro	Objeto	Valor
A-02-02-02-009-003	PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD EN EL AREA DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS, PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM ADSCRITOS Y AUTORIZADOS POR EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS30 EN CUCUTA, NORTE DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA DE 2024.	SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 40.000.000,00)

II. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Establecimiento de sanidad militar BAS30 de Cúcuta, requiere contratar los servicios integrales de salud en el área de especialidades pediátricas, para usuarios/beneficiarios del SSFFMM que residen en Cúcuta o su área metropolitana, para la vigencia 2024.
.

III. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Establecimiento de Sanidad Militar, cuenta en la actualidad con una población de 1189 usuarios de la primera infancia y 1530 usuarios de infancia, entre los cuales se encuentran aquellos con diagnósticos de artritis reumatoidea, asma, autismo en la niñez, consulta para atención y supervisión de la salud del niño sano, control de salud rutina del niño, infecciones urinarias, examen del estado de desarrollo del adolescente, para los cuales se requiere contar con una institución prestadora de servicios que este en la capacidad de ofrecerlos y de esta forma satisfacer la necesidad generada.

Adicionalmente, se debe tener en cuenta:

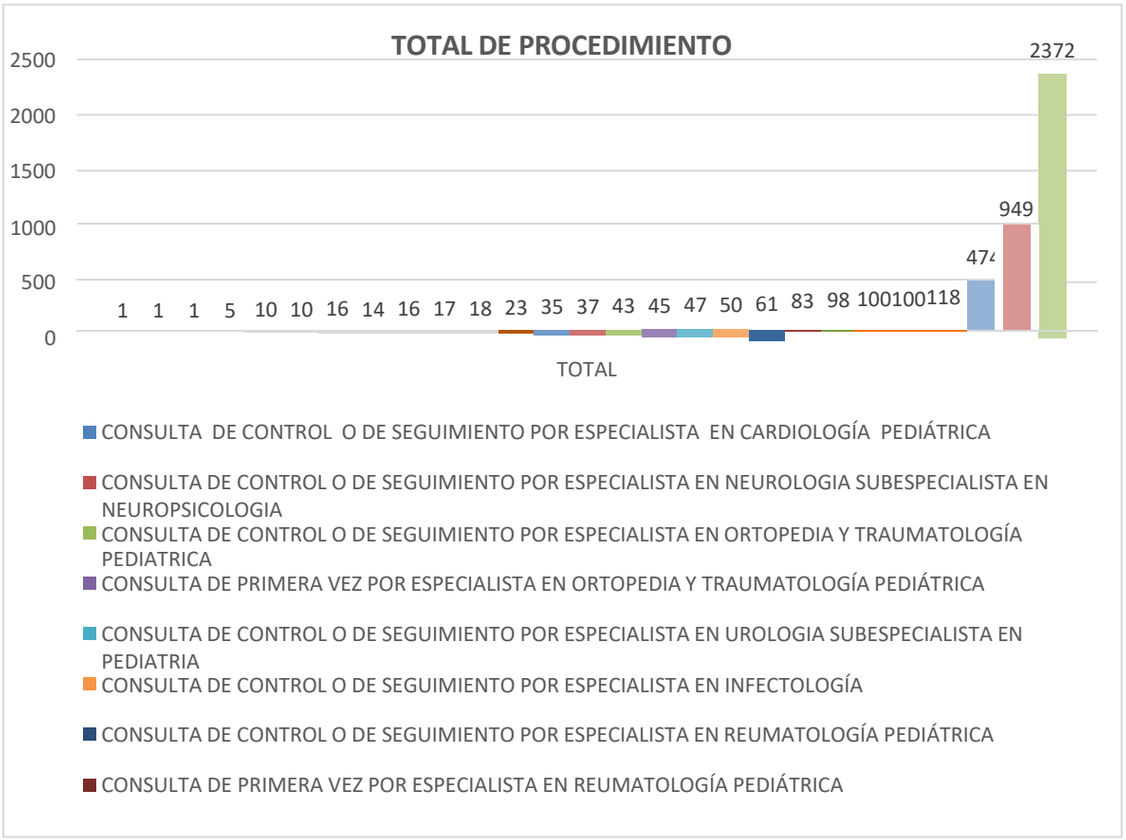
1. Carencia de personal especializado: Las profesionales de la red interna del ESM BAS 30, son insuficientes para atender la alta demanda de la población de usuarios, Teniendo en cuenta que los ESM no cuenta con la infraestructura, capacidad instalada y recurso humano suficiente y especializado y se requiere la contratación de instituciones habilitadas en salud con altos estándares de calidad, que brinden estos servicios.

2. Crecimiento de la Población Beneficiaria: La población beneficiaria se ha incrementado en los últimos 2 años y es necesario garantizar la continuidad en la prestación de este servicio.

Durante el año 2023, se realizaron las siguientes atenciones al personal usuario/beneficiario que requirieron servicios de especialidades pediátricas:

Total de pacientes autorizado por Servicios año 2023

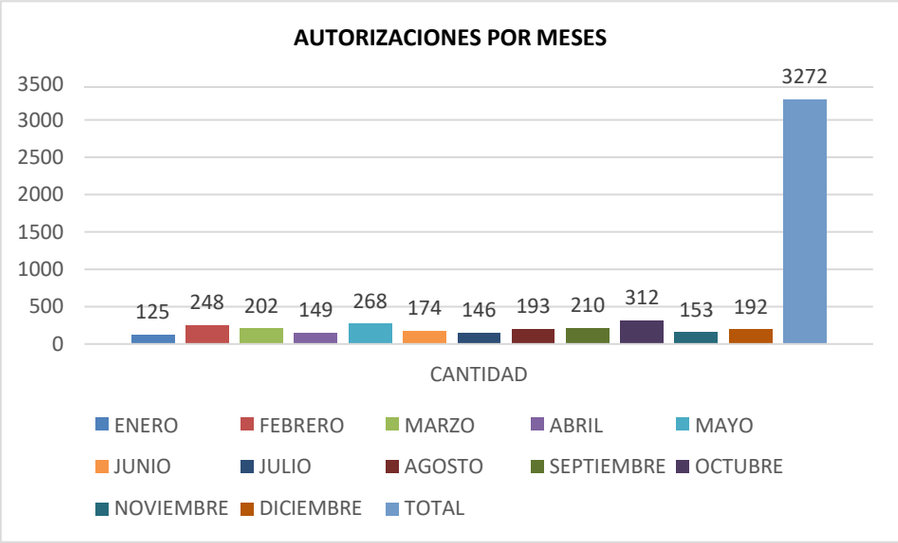
PROCEDIMIENTOS	TOTAL
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	1
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA SUBESPECIALISTA EN NEUROPSICOLOGIA	1
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA PEDIATRICA	1
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA PEDIÁTRICA	5
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA SUBESPECIALISTA EN PEDIATRIA	10
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGÍA	10
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGÍA PEDIÁTRICA	16
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGÍA PEDIÁTRICA	14
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGÍA	16
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA	17
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA SUBESPECIALISTA EN PEDIATRIA	18
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA	23
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA	35
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA PEDIÁTRICA	37
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GENÉTICA MÉDICA	43
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA	45
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA PEDIÁTRICA	47
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA	50
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GENÉTICA MÉDICA	61
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA PEDIÁTRICA	83
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA PEDIÁTRICA	98
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA	100
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA	100
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA PEDIÁTRICA	118
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA	474
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA	949
TOTAL DE PROCEDIMIENTOS	**2372**



PATRIA HONOR LEALTAD
AV. 1 VIA EL PORTICO CANTON MILITAR SAN JORGE
Cúcuta, Norte de Santander
contratosesmbas30@hotmail.co

Total de autorizaciones por meses del año 2023

MES	CANTIDAD
ENERO	125
FEBRERO	248
MARZO	202
ABRIL	149
MAYO	268
JUNIO	174
JULIO	146
AGOSTO	193
SEPTIEMBRE	210
OCTUBRE	312
NOVIEMBRE	153
DICIEMBRE	192
TOTAL	**3272**



IV. ANTECEDENTES DE LA NECESIDAD

Los contratos ejecutados en años anteriores, incluyen:

ENTIDAD	N° CONTRATO	VALOR	OBSERVACION
CIADE IPS S.A.S.	MC 356-DIGSA/DMBUG-2022	75.000.000,00	Contrato para la vigencia 2022 por modalidad de apalancamiento consumido en su totalidad
NORDVITAL IPS S.A.S	441-DIGSA/DMBUG-2023	50.000.000,00	Contrato ejecutado en la vigencia 2023

V. PLAZO DE EJECUCIÓN

A partir de la suscripción del acta de inicio, que será una vez se reúnan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato; los cuales son la suscripción del contrato por las partes, la aprobación de la garantía, acreditación y verificación de que el contratista se

encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y la existencia de las disponibilidades presupuestales hasta el 15 de diciembre de 2024 o hasta agotar presupuesto.

VI. LUGAR DE EJECUCION

La prestación del servicio se ejecutará en el departamento de Norte de Santander en la ciudad de Cúcuta, para los beneficiarios adscritos al ESM BAS30 y se realizaran en las instalaciones habilitadas del contratista.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

SERVICIOS MEDICOS

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO CUPS	DESCRIPCION DEL CUPS	UNI. MED.	CANT.
1	85101500	890285	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA PEDIÁTRICA	SERVICIO	1
2	85101500	890385	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA PEDIÁTRICA	SERVICIO	1
3	85101500	890269	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA	SERVICIO	1
4	85101500	890369	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA	SERVICIO	1
5	85101500	890272	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA	SERVICIO	1
6	85101500	890372	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA	SERVICIO	1
7	85101500	890247	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA	SERVICIO	1
8	85101500	890347	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA	SERVICIO	1
9	85101500	890248	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GENÉTICA MÉDICA	SERVICIO	1
10	85101500	890348	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GENÉTICA MÉDICA	SERVICIO	1
11	85101500	890254	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGÍA	SERVICIO	1
12	85101500	890354	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGÍA	SERVICIO	1
13	85101500	890289	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGÍA PEDIÁTRICA	SERVICIO	1
14	85101500	890389	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGÍA PEDIÁTRICA	SERVICIO	1
15	85101500	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA PEDIATRIACA	SERVICIO	1
16	85101500	890394	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA PEDIATRICA	SERVICIO	1
17	85101500	890245	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA PEDIÁTRICA	SERVICIO	1
18	85101500	890345	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA PEDIÁTRICA	SERVICIO	1

PATRIA HONOR LEALTAD
AV. 1 VIA EL PORTICO CANTON MILITAR SAN JORGE
Cúcuta, Norte de Santander
contratosesmbas30@hotmail.co

19	85101500	890275-5	CONSULTA DE PRIMERA VEZ ESPECIALISTA EN NEUROPSICOLOGIA CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES DE PSICOLOGIA	SERVICIO	1
20	85101500	890375-5	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROPSICOLOGIA CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES DE PSICOLOGIA	SERVICIO	1
21	85101500	890283	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA	SERVICIO	1
22	85101500	890383	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA	SERVICIO	1

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

ESPECIFICACIONES TÉNICAS ADICIONALES

No.	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTOS SOPORTE
1	**CAPACIDAD DE PRESTAR LOS SERVICIOS** El Proponente debe presentar certificación firmada por el representante legal en la que garantiza tener la capacidad de prestar la totalidad de los servicios requeridos del proceso, que cumple con las habilitaciones según el Sistema Único de Habilitación de que trata el Decreto 1011 de 2006 y la Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social. Así mismo certificar que va adquirir los insumos exclusivamente con proveedores habilitados según el Decreto 2200 de 2005 y demás normas que lo sustituyan, complementen o modifiquen Deberá allegar la constancia de habilitación del Sistema Único de Habilitación, la cual deberá estar vigente durante la ejecución del contrato, EL Comité Técnico evaluador del DISPENSAIRO MEDICO DE BUCARAMANGA verifica el cumplimiento de este requisito con el NIT del Proponente o del propietario de la Sede en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del Ministerio de Salud y Protección Social.	1. Certificado firmado por el representante legal de capacidad de prestar los servicios 2. Certificado del del sistema de Habilitación
2	**SEDE DEL PROVEEDOR** El Proveedor debe acreditar que cuenta por lo menos con una sede en la ciudad de Cúcuta o área metropolitana, el cual debe acreditar con el certificado de Existencia y Representación legal; así mismo se verificara el domicilio. Cabe resaltar que el oferente que no cuente con sede en la ciudad Cúcuta, podrá aunar esfuerzos a través de consorcio o uniones temporales o una promesa de sociedad futura. Demostrar la tenencia y clase de equipos que utilizará en la prestación de los servicios y su diagnóstico (Garantía de disponibilidad). Certificación firmada por el Representante Legal de la IPS en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos médicos, hoja de vida y planes de mantenimiento de cada equipo que destinara para la prestación de los servicios. Este requisito será verificado a través de visita técnica, durante el término de la evaluación	1. Certificado firmado por el representante legal 2. Copia cámara de comercio certificado de Existencia y Representación legal 3. Certificación firmada por el Representante Legal de la IPS en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos médicos
4	**PORTAFOLIO DE SERVICIOS** El oferente debe presentar portafolio de servicios actualizado, que relacione capacidad instalada, líneas telefónicas disponibles de referencia y contrarreferencia y de información al usuario dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos:	1. Portafolio de servicios actualizado cin firma del representante legal

PATRIA HONOR LEALTAD
AV. 1 VIA EL PORTICO CANTON MILITAR SAN JORGE
Cúcuta, Norte de Santander
contratosesmbas30@hotmail.co

	a) Horarios de atención. b) Modalidad para la asignación de citas (telefónica y/o presencial, correo electrónico). c) Dirección y teléfonos (fijos y móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios por parte de referencia en caso de solicitarse servicios prioritarios o en casos de urgencias.	
5	**RECURSO HUMANO** La institución prestadora del servicio debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados en las diferentes especialidades en el área de ESPECIALIDADES PEDIATRICAS deberá cumplir con los requisitos exigidos por el estado acorde a la norma de habilitación, para ejercer la profesión u oficio e igualmente cumplir por lo establecido por el Ministerio de Salud y de la Protección Social. Para esto el oferente debe presentar certificación donde se establezca que al recurso humano que labora en la entidad cumple con los requisitos legales para el ejercicio de la profesión de servicios de PSIQUIATRIA PEDIATRICA, NEFROLOGIA PEDIATRICA,NEUMOLOGIA PEDIATRICA, GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA, GENITISTA, INFECTOLOGIA PEDIATRICA, REUMATOLOGIA PEDIATRICA, UROLOGIA PEDIATRICA, ENDOCRINOLOGO PEDIATRA, PEDIATRIA, NEUROPSICOLOGO, al igual que el personal de auxiliares de salud con que cuenten para la prestación del servicio, Esta certificación debe ser firmada por el representante legal y el jefe de talento humano y/o quien haga sus veces.	**1.** Certificación firmada por el representante
6	**GUÍA DE PRÁCTICA CLÍNICA Y PROTOCOLOS ATENCIÓN** Allegar la información documentada de los procesos de atención de acuerdo a la Resolución 3100 del 2019 o aquella que la derogue o sustituya (no mayor a 5 años). Tales como Manual de Procedimientos y Protocolos de Manejo de las primeras diez (10) causas de morbilidad de los servicios solicitados objeto de la contratación que se adelanta.	**1.** Anexar las guías de atención de pacientes en el área pediatria
7	**ACCESIBILIDAD** El oferente debe presentar certificación firmada por el representante legal en la que garantiza que los servicios acordados se encuentren dentro de los atributos de accesibilidad, oportunidad, pertinencia, seguridad y continuidad con el propósito de proteger, defender y dar seguridad a la vida y salud de los usuarios y se compromete a: • La oportunidad de atención de los pacientes del servicio ambulatorio no debe ser mayor a 8 días hábiles una vez radicada la solicitud (cita programada). • Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, de lo contrario no se aceptará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los servicios	**1.** Certificación firmada por el representante legal
8	Las instituciones de Salud de la Red Externa contratada deben cumplir como mínimo los estándares contenidos en el Manual de Habilitación de Instituciones Prestadores de Servicios de Salud, anexo a la Resolución 3100 de 2019, así como los estándares de suficiencia financiera. El oferente debe acreditar CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD	1. Constancia de habilitación en el registro especial de prestadores de servicios de salud
9	Certificación firmada por el Representante legal que contara con un sistema de Auditoría interna que este en contacto con el Auditor de Cuentas delegado por el Área de Sanidad Santander para el control y supervisión del contrato.	1. Certificación firmada por el Representante legal
10	Cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad de acuerdo al decreto 780 del 2016, así como con los requisitos mínimos esenciales (Cumplimiento de los estándares de habilitación según resolución 3100 de 2019 anexo técnico # 1, estos serán objeto de verificación por parte del área de Sanidad ESMBAS30) y las condiciones sanitarias, que fijen las autoridades competentes tanto de orden Nacional como territorial. • El oferente debe acreditar con el manual de Calidad Institucional • Certificado del Registro Generadores de Residuos Peligrosos ante la Corporación Autónoma Departamental	1. Manual de Calidad Institucional 2. Certificado del Registro Generadores de Residuos Peligrosos
11	Certificación firmada por el representante legal que cumple con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social y las normas sanitarias vigentes.	1. Certificación firmada por el Representante legal

PATRIA HONOR LEALTAD
AV. 1 VIA EL PORTICO CANTON MILITAR SAN JORGE
Cúcuta, Norte de Santander
contratosesmbas30@hotmail.co

12	Contar con un sistema estructurado de referencia, contrarreferencia y atención al usuario, cuyo proceso y operación será informado al contratante. El oferente debe acreditar con el manual de Referencia y Contrarreferencia de acuerdo a la Resolución 3100 de 2019 y la Circular 008 del 2018 para lo relacionado con atención al usuario	1. Certificación firmada por el Representante legal
13	Contar con un programa de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad en Salud de acuerdo a la Circular 012 del 2016 El oferente debe acreditar con el Documento **PAMEC (PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD)**	1. Certificado firmado por representante legal
14	El oferente debe presentar certificación firmada por el representante legal de compromiso a diligenciar a través de sus especialistas los formatos establecidos por la Dirección de Sanidad para justificar procedimientos y medicamentos que requieran aprobación por parte del Comité Técnico Científico del Nivel Central	1. Certificación firmada por el representante legal
15	El oferente debe presentar certificación firmada por el representante legal de compromiso de diligenciar los formatos establecidos por la Dirección de Sanidad para diligenciar los conceptos médicos para los trámites de junta médica laboral, por parte de sus especialistas	1. Certificación firmada por el representante legal
16	El oferente debe presentar certificación firmada por el representante legal de compromiso de hacer llegar los RIPS de las cuentas mensualmente a la firma auditora y al Establecimiento de Sanidad Militar BAS30	1. Certificación firmada por el representante legal
17	El oferente debe presentar certificación firmada por el representante legal de compromiso que los controles con especialista con un máximo de 4 meses y no mensualmente a no ser causa extremadamente justificada	1. Certificación firmada por el representante legal
18	El oferente deberá presentar Certificado firmado por el representante legal donde se compromete a que si por necesidad del servicio, y por estar en riesgo el derecho a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna) de algunos de los usuarios y/o beneficiarios del Establecimiento De Sanidad Militar EMSBAS30 llegase a requerir un servicio no relacionado en las especificaciones técnicas del presente proceso y que tenga estrecha relación con el objeto contractual, contemplado en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente, este servicio podrá ser prestado por el contratista Para dar cumplimento a esta especificación se requiere que una vez sea adjudicado el presente proceso el oferente allegue listado de los demás servicios prestados por la institución con sus respectivos precios, los cuales se mantendrán en caso de presentarse esta situación.	1. Certificación firmada por el representante legal



FIRMA ESTRUCTURADOR DEL PROCESO
ST SMELLING JOSE MENDOZA GALVIS
COORDINADOR DE SERVICIOS ASISTENCIALES

PATRIA HONOR LEALTAD
AV. 1 VIA EL PORTICO CANTON MILITAR SAN JORGE
Cúcuta, Norte de Santander
contratosesmbas30@hotmail.co